► 2019 AÑO DE LA EXPORTACIÓN

MENDOZA, 13 MAY0 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0004962/2019, donde la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre la citada Fundación y esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa, por parte de la mencionada Fundación, de las actividades que realice la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 111/2015-C.S. y lo reglamentado mediante Ordenanza N° 52/2009-C.S.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 486/2019 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en las Ordenanzas Nros. 52/2009-C.S. y 25/2012-C.S. y el Artículo 27, Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC), el cual tiene como objeto la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa, por parte de la Fundación, de las actividades que realice la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 111/2015-C.S. y lo reglamentado mediante Ordenanza N° 52/2009-C.S., cuyo texto obra en el Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ Secretario de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 2 0 1 9

CONVENIO-R Pp_Conv.Esp –FUNC-SBU

RECIDATION

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI Rector

Universidad Nacional de Cuyo





BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

CONVENIO ESPECÍFICO

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con domicilio en Centro Universitario Edificio Rectorado Nuevo, Ciudad de Mendoza, representada en este acto por su rector Ing. Daniel Ricardo PIZZI, DNI 10.041.283, en adelante LA UNIVERSIDAD y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC), con Personería Jurídica Nº 1219, autorizada por Resolución Nº 699 del 20 de abril de 1981, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), Primer Piso, (M5502JMA) Ciudad de Mendoza, representada por su Director Ejecutivo Lic. Alberto Manuel MARENGO, D.N.I. Nº 27.949.860, en adelante LA FUNDACIÓN, convienen en celebrar la presente Convenio Específico y sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es la Administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa, por parte de LA FUNDACIÓN, de actividades que realice la Secretaría de Bienestar Universitario (SBU), dentro del marco del convenio firmado entre la Universidad y la Fundación con fecha 15 de Abril de 2015, aprobado por Resolución Nº 111/2015-CS. y en el marco de lo reglamentado por Ord. 52/2009.-CS--

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE

Cuando por razones operativas resulte necesario para la SBU, para el normal desarrollo de alguna de sus actividades recurrentes y/o eventuales, contar con el apoyo administrativo-financiero de la FUNC, la Secretaría de la SBU elevará un requerimiento formal, que deberá contener la precisión de los aspectos de planificación, ejecución y control, según corresponda, que se detallen en los anexos.-----

CLÁUSULA TERCERA: ANEXOS

Para los fines a alcanzar mediante el presente Convenio Específico, se deberán suscribir tantos Anexos de gestión administrativa como actividades se ejecuten, detallando todo aspecto pertinente, a los efectos de adecuar los contenidos a las Ords. 47/08 - C.S. y 52/09 - C.S. -----

CLÁUSULA CUARTA: DELEGADOS OPERATIVOS

LA FUNDACIÓN designa al Gerente Administrativo, Lic. Valentina González, DNI 28.774.828 para que la represente en la operatoria y coordinación del presente Convenio ante la SBU.

LIC: ALBERTO M. MARENGO DIRECTOREJECUTIVO

Res. N° ? ()





BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

La SBU designa a su Secretario Lic. Rodrigo Luis Olmedo D.N.I. 23.840.084, para que actúe como su representante en la operatoria y coordinación de la misma ante LA FUNDACIÓN, conjuntamente con:

- DEPORTES: el Director/A General de Deportes Recreación y Turismo.
- COMEDOR: el Director/a del Hogar y Club Universitario.
- RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS y BECAS DE COMEDOR Y SUBSIDIOS: el Coordinador/a de Gestión Institucional de la Secretaria de Bienestar Universitario.
- JARDINES MATERNALES: la Directora de cada Jardín Maternal.

Todas las presentaciones deberán estar controladas y rubricadas por un síndico o auditor según dispongan.

Los nombramientos aquí efectuados, estarán sujetos a las modificaciones que pudiesen ocurrir en el transcurso de ejecución del presente Convenio. En ese caso, las partes deberán notificarse del hecho y mantendrán las cláusulas suscriptas bajo la responsabilidad del agente asignado en el cargo oportunamente citado.

CLÁUSULA QUINTA: El presente Convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de UN (1) AÑO. Sin perjuicio de lo indicado, al vencimiento del plazo acordado, las partes podrán renovar este Convenio por el mismo lapso temporal todas las veces que estimen conveniente. No obstante, el Convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.-

CLÁUSULA SEXTA: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza, en consonancia con lo establecido por el Convenio Marco suscripto entre la Universidad y la Fundación.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 🎎 días del mes de 📆 de 2019._____ de 2019.____

LIC. ALBERTO M. MERENGO
DIFECTOR LACOUTIVO
Fruit acid Tunit Scribe de Recibine de Coryo

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ Secretario de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación Universidad Nadional de Cuyo

Rector Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr.

paniel Rica

rdo PIZZI

2

1

Res. N° 2 0 1 9